**CIRCULAR IMPOSITIVA NRO.998**

##### *Resolución General (AFIP) 4595*

##### *Fecha de Norma: 27/09/2019*

##### *Boletín Oficial 30/09/2019*

**Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE). Régimen de retención y percepción de IVA. Prorroga.**

A través de la Resolución General 4595, la Administración Federal de Ingresos Públicos establece modificaciones al Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE). (Ver Circular Impositiva Nro. 989)

Destacamos a continuación los principales modificaciones:

* Se prorroga **hasta el 1/12/2019** la obligatoriedad de utilizar el SIRE para los agentes de retención y/o percepción del Impuesto al Valor Agregado.
* Se habilita la posibilidad de emitir un “Certificado Global – F.2005” para las percepciones practicadas en el IVA correspondientes a un mismo régimen, sujeto pasible y período quincenal (desde el día 1 al 15 y desde el día 16 al último día de cada mes). Dicho certificado será generado por el “Sistema Integral de Retenciones Electrónicas” (SIRE).
* Transitoriamente, se prevé que las percepciones del IVA practicadas desde diciembre de 2019 hasta mayo de 2020, ambas inclusive, sean ingresadas de manera **mensual** en lugar de quincenal.

***Vigencia***

Las disposiciones de la presente resultarán de aplicación a partir del 30 de Septiembre del 2019.

Buenos Aires, 03 de Octubre de 2019.